



44939

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



2

## Resolución de Alcaldía N° 199-2016-A-MPC

Cajamarca, 17 de junio de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 091-2016-A-MPC, de fecha 10 de marzo de 2016, el Informe N° 084-2016-OGPIP-MPC, de fecha 07 de junio de 2016; el Proveído de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30305, concordante con el Artículo 7 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1224 se aprobó el "Decreto Legislativo del marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y proyectos en activos", con la finalidad de establecer los procesos y modalidades de promoción de inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y proyectos en activos

Que, según lo prescrito en el numeral 8.1 del Art. 8 del Decreto Legislativo N° 1224, concordante con lo prescrito en el Art. 6 del Decreto Supremo N° 410-2015-EF, los Gobiernos Locales que tengan proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades establecidas en la norma, crea al Comité de Inversiones para desempeñarse como: a) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia, en este caso el Concejo Municipal ejerce la funciones del Consejo Directivo de Proinversión ; b) Órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último. Dicho Comité está conformado por 3 miembros, quienes contarán con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en las normas acotadas.

Que, en atención a los objetivos y fines de la norma acotada y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, se designó mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2016-A-MPC, de fecha 10 de marzo del 2016, al Comité de Inversiones, como Organismo Promotor de la Inversión Privada y como órgano de Coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en cumplimiento de sus objetivos, metas y funciones programadas, con el fin de lograr el Bienestar del vecino Cajamarquino y el desarrollo de la Ciudad de Cajamarca, ha modificado el Cuadro de Personal a nivel de Funcionarios; por lo que resulta necesario recomponer el Comité de Inversiones, designándose a los nuevos miembros.

Que, mediante Informe N° 084-2016-OGPIP-MPC, de fecha 07 de junio de 2016, el Director de la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada, informa que se debe designar a los nuevos miembros del comité de inversiones, que se desempeñará como organismo promotor de la inversión privada, mediante los mecanismos de asociaciones público privadas y proyectos en activos, establecidos en el Decreto Legislativo N° 1224 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF. Para tal efecto propone a los miembros que deberán integrar dicho comité,

Por lo que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF; asimismo en concordancia con las atribuciones y facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el presente Decreto es convalidado por el Alcalde Municipal en su oportunidad el mismo día que se promulga en la Oficina de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. 20 JUN 2016

**MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA**  
El que suscribe Secretario General del Consejo  
**CERTIFICA**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**  
Abdo González Vásquez Rivasplata  
SECRETARIO GENERAL





# Resolución de Alcaldía N° 199-2016-A-MPC

Cajamarca, 17 de junio de 2016

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 091-2016-A-MPC, de fecha 10 de marzo del 2016.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR**, a los miembros del **Comité de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca – CI**, el cual se encargará de tramitar y evaluar los proyectos que sean presentados ante la Municipalidad Provincial de Cajamarca mediante el mecanismo de Asociación Publico Privada y Proyectos en Activos, en el marco de las funciones que le confiere el Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF; quedando conformado de la siguiente manera:

- Ing. Juan Alberto García Rodríguez - **Presidente**.  
Director de la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada.
- Ing. William Ruíz Leiva - **Primer Miembro**.  
Gerente De Infraestructura.
- Econ. Luis Felipe Velasco Luza - **Segundo Miembro**.  
Gerente de Desarrollo Económico.



**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada, comunique la presente resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Publico Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de ley.



**Artículo Cuarto.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

*(Firma manuscrita)*

Manuel Antenor Becerra Vilchez  
ALCALDE PROVINCIAL



**MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA**

El que suscribe Secretario General del Consejo

## CERTIFICA

Que, el presente Documento es copia fiel de su original el mismo que obra en Archivos de esta Secretaria General, para lo cual me remito en caso de ser necesario para los fines pertinentes

Cajamarca, **20 de JUN. 2016**

JLVR/keed  
Cc.

Alcaldía	1
Gerencia Municipal	1
Oficina General de Asesoría Jurídica	1
Oficina General de la Inversión Privada	1
Unidad de Informática y Sistemas	1
OCL	1
Interesados	1
Archivo	2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Abog. José Leonardo Vásquez Rivasplata  
SECRETARIO GENERAL